

COI No. 31 - AGOSTO 02 DE 2018
CORRECCIÓN 1 (Publicada el 03 de Agosto de 2018)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
36344	KR 19C CL 51 SUR	KR 19C 50m AL SUR	AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P.	3-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1451-2017	<p>NOTA 1: LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36344, LA CORRECCION CONSISTE EN EL CAMBIO DE FECHA EN EL QUE EL FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION. NOTA 2: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 20-JUL-18 Y 02-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. NOTA 3: ES DE RESALTAR EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS. NOTA 4: SE DEBE COORDINAR EN TERRENO LA SEÑALIZACION DE OBRA CON EL CONTRATISTA MEYAN S.A., QUIEN CUENTA CON DIFERENTES PMT AUTORIZADOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA OBRA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 20942, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA CIERRES MAYORES A 100m DE ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES EXISTENTES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. NO SE AUTORIZA CIERRE DE MAS DE UN CARRIL EN LA CALZADA MIXTA. NO SE AUTORIZA CIERRES DE TOTAL DE CARRIL EN LA CALZADA TRANSMILENIO. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE SEPARADORES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO Y DEBE HABILITAR EL CARRIL PARA EL TRANSITO VEHICULAR A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS. DEBE IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIAS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES EN ESPECIAL DURANTE EL TRANSITO DE LOS BUSES DEL SISTEMA TRANSMILENIO.</p>	SI	TUNJUELITO	FABIAN C. OCHOA O.	242782-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 31 - AGOSTO 02 DE 2018
CORRECCIÓN 1 (Publicada el 03 de Agosto de 2018)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
36345	KR 19C CL 51 SUR	KR 19C 50m AL SUR	AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P.	3-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1451-2017	<p>NOTA 1: LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36345, LA CORRECCION CONSISTE EN EL CAMBIO DE FECHA EN EL QUE EL FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION. NOTA 2: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 20-JUL-18 Y 02-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. NOTA 3: ES DE RESALTAR EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS. NOTA 4: SE DEBE COORDINAR EN TERRENO LA SEÑALIZACION DE OBRA CON EL CONTRATISTA MEYAN S.A., QUIEN CUENTA CON DIFERENTES PMT AUTORIZADOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA OBRA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 20943, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DE LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA CIERRES MAYORES A 100 m DE ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES EXISTENTES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. NO SE AUTORIZA CIERRE DE MAS DE UN CARRIL EN LA CALZADA MIXTA. NO SE AUTORIZA CIERRES DE TOTAL DE CARRIL EN LA CALZADA TRANSMILENIO. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE SEPARADORES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO Y DEBE HABILITAR EL CARRIL PARA EL TRANSITO VEHICULAR A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS. DEBE IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES EN ESPECIAL DURANTE EL TRANSITO DE LOS BUSES DEL SISTEMA TRANSMILENIO.</p>	SI	TUNJUELITO	FABIAN C. OCHOA O.	242782-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero de 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 31 - AGOSTO 02 DE 2018
CORRECCIÓN 1 (Publicada el 03 de Agosto de 2018)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
36346	KR 19C CL 56A SUR	KR 19C 30m AL SUR DE LA CL 55 SUR	AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P.	3-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1451-2017	<p>NOTA 1: LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36346, LA CORRECCION CONSISTE EN EL CAMBIO DE FECHA EN EL QUE EL FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION. NOTA 2: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 20-JUL-18 Y 02-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. NOTA 3: ES DE RESALTAR EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS. NOTA 4: SE DEBE COORDINAR EN TERRENO LA SEÑALIZACION DE OBRA CON EL CONTRATISTA MEYAN S.A., QUIEN CUENTA CON DIFERENTES PMT AUTORIZADOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA OBRA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 20944, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA CIERRES MAYORES A 100m DE ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES EXISTENTES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. NO SE AUTORIZA CIERRE DE MAS DE UN CARRIL EN LA CALZADA MIXTA. NO SE AUTORIZA CIERRES DE TOTAL DE CARRIL EN LA CALZADA TRANSMILENIO. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE SEPARADORES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO Y DEBE HABILITAR EL CARRIL PARA EL TRANSITO VEHICULAR A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS. DEBE IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES EN ESPECIAL DURANTE EL TRANSITO DE LOS BUSES DEL SISTEMA TRANSMILENIO.</p>	SI	TUNJUELITO	FABIAN C. OCHOA O.	242782-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 31 - AGOSTO 02 DE 2018
CORRECCIÓN 1 (Publicada el 03 de Agosto de 2018)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
36347	KR 19C CL 56A SUR	KR 19C 30m AL SUR DE LA CL 55 SUR	AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P.	3-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1451-2017	<p>NOTA 1: LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36347, LA CORRECCION CONSISTE EN EL CAMBIO DE FECHA EN EL QUE EL FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION. NOTA 2: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 20-JUL-18 Y 02-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. NOTA 3: ES DE RESALTAR EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS. NOTA 4: SE DEBE COORDINAR EN TERRENO LA SEÑALIZACION DE OBRA CON EL CONTRATISTA MEYAN S.A., QUIEN CUENTA CON DIFERENTES PMT AUTORIZADOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA OBRA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 20945, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DE LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA CIERRES MAYORES A 100m DE ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES EXISTENTES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. NO SE AUTORIZA CIERRE DE MAS DE UN CARRIL EN LA CALZADA MIXTA. NO SE AUTORIZA CIERRES DE TOTAL DE CARRIL EN LA CALZADA TRANSMILENIO. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE SEPARADORES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO Y DEBE HABILITAR EL CARRIL PARA EL TRANSITO VEHICULAR A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS. DEBE IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES EN ESPECIAL DURANTE EL TRANSITO DE LOS BUSES DEL SISTEMA TRANSMILENIO.</p>	SI	TUNJUELITO	FABIAN C. OCHOA O.	242782-2018
36484	CL 150 KR 18	CL 150 KR 18A	UAERMV	3-ago-18	30-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	<p>NOTA: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36484, LA CORRECCION CONSISTE EN LA MODIFICACION DE LA INFORMACION DE LA TOTALIDAD DE LA FILA POR ERROR AL MOMENTO DE PUBLICAR. 2. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMW-4443). 3. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON EL CIERRE TOTAL DE LA CL 150 ENTRE KR 16B Y KR 18.</p> <p>LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29510, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO - CAMBIO DE CARPETA CON CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION DE LA KR 18 Y LA KR 18A. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS BANDEREROS PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR TOTALMENTE AISLADA PARA IMPEDIR EL INGRESO DE PEATONES. NO SE PERMITE EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA POR FUERA DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS DE OBRA EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL PASO PEATONAL SEGURO LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ENTRADA Y SALIDA SEGURA A USUARIOS DEL SECTOR. NO SE PERMITEN INTERVENCIONES EN ANDENES. EL PERSONAL ABANDERADO DEBE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DUREN LAS ACTIVIDADES.</p>	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	243002-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maitines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 31 - AGOSTO 02 DE 2018
CORRECCIÓN 1 (Publicada el 03 de Agosto de 2018)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
36485	CL 150 KR 18A	CL 150 AK 19	UAERMV	3-ago-18	30-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	<p>NOTA: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36485, LA CORRECCION CONSISTE EN LA MODIFICACION DE LA INFORMACION DE LA TOTALIDAD DE LA FILA POR ERROR AL MOMENTO DE PUBLICAR. 2. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMW-4443). 3. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON EL CIERRE TOTAL DE LA CL 150 ENTRE KR 18 Y KR 18A.</p> <p>LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29511, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO - CAMBIO DE CARPETA CON CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION DE LA KR 18A Y CIERRE PARCIAL (1.5m) DEL COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION DE LA AK 19. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS BANDEREROS PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR TOTALMENTE AISLADA PARA IMPEDIR EL INGRESO DE PEATONES. NO SE PERMITE EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA POR FUERA DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS DE OBRA EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL PASO PEATONAL SEGURO LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ENTRADA Y SALIDA SEGURA A USUARIOS DEL SECTOR. NO SE PERMITEN INTERVENCIONES EN ANDENES. EL PERSONAL ABANDERADO DEBE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DUREN LAS ACTIVIDADES.</p>	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	243002-2018
36486	AUTO NORTE CL 171	AUTO NORTE CL 181	CONSORCIO SEÑALIZAR TR	3-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1846-2017	<p>NOTA: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36486, LA CORRECCION CONSISTE EN LA MODIFICACION DE LA INFORMACION DE LA TOTALIDAD DE LA FILA POR ERROR AL MOMENTO DE PUBLICAR.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS CONFORME A LA GEOMETRIA EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 31 - AGOSTO 02 DE 2018
CORRECCIÓN 1 (Publicada el 03 de Agosto de 2018)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
36487	AUTO NORTE CL 171	AUTO NORTE CL 181	CONSORCIO SEÑALIZAR TR	3-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1846- 2017	NOTA: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36487, LA CORRECCION CONSISTE EN LA MODIFICACION DE LA INFORMACION DE LA TOTALIDAD DE LA FILA POR ERROR AL MOMENTO DE PUBLICAR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS CONFORME A LA GEOMETRIA EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-144226- 2018 SDM- DCV-98632- 2018
36488	AUTO NORTE CL 184	AUTO NORTE CL 187	CONSORCIO SEÑALIZAR TR	3-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1846- 2017	NOTA: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36488, LA CORRECCION CONSISTE EN LA MODIFICACION DE LA INFORMACION DE LA TOTALIDAD DE LA FILA POR ERROR AL MOMENTO DE PUBLICAR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS CONFORME A LA GEOMETRIA EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-144226- 2018 SDM- DCV-98632- 2018
36489	AUTO NORTE CL 187	AUTO NORTE CL 188A	CONSORCIO SEÑALIZAR TR	3-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1846- 2017	NOTA: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36489, LA CORRECCION CONSISTE EN LA MODIFICACION DE LA INFORMACION DE LA TOTALIDAD DE LA FILA POR ERROR AL MOMENTO DE PUBLICAR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS CONFORME A LA GEOMETRIA EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-144226- 2018 SDM- DCV-98632- 2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 31 - AGOSTO 02 DE 2018
CORRECCIÓN 1 (Publicada el 03 de Agosto de 2018)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
36490	AUTO NORTE CL 188A	AUTO NORTE CL 190	CONSORCIO SEÑALIZAR TR	3-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1846-2017	NOTA: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36490, LA CORRECCION CONSISTE EN LA MODIFICACION DE LA INFORMACION DE LA TOTALIDAD DE LA FILA POR ERROR AL MOMENTO DE PUBLICAR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS CONFORME A LA GEOMETRIA EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018
36491	AUTO NORTE CL 190	AUTO NORTE CL 193	CONSORCIO SEÑALIZAR TR	3-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1846-2017	NOTA: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36491, LA CORRECCION CONSISTE EN LA MODIFICACION DE LA INFORMACION DE LA TOTALIDAD DE LA FILA POR ERROR AL MOMENTO DE PUBLICAR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS CONFORME A LA GEOMETRIA EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018
36492	AUTO NORTE CL 190	AUTO NORTE CL 193	CONSORCIO SEÑALIZAR TR	3-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1846-2017	NOTA: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36492, LA CORRECCION CONSISTE EN LA MODIFICACION DE LA INFORMACION DE LA TOTALIDAD DE LA FILA POR ERROR AL MOMENTO DE PUBLICAR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS CONFORME A LA GEOMETRIA EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 31 - AGOSTO 02 DE 2018
CORRECCIÓN 1 (Publicada el 03 de Agosto de 2018)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
36493	AUTO NORTE CL 184	AUTO NORTE CL 188	CONSORCIO SEÑALIZAR TR	3-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1846- 2017	NOTA: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36493, LA CORRECCION CONSISTE EN LA MODIFICACION DE LA INFORMACION DE LA TOTALIDAD DE LA FILA POR ERROR AL MOMENTO DE PUBLICAR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS CONFORME A LA GEOMETRIA EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-144226- 2018 SDM- DCV-98632- 2018
36494	AUTO NORTE CL 188	AUTO NORTE CL 193	CONSORCIO SEÑALIZAR TR	3-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1846- 2017	NOTA: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36494, LA CORRECCION CONSISTE EN LA MODIFICACION DE LA INFORMACION DE LA TOTALIDAD DE LA FILA POR ERROR AL MOMENTO DE PUBLICAR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS CONFORME A LA GEOMETRIA EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-144226- 2018 SDM- DCV-98632- 2018
36495	AUTO NORTE CL 193	AUTO NORTE CL 245	CONSORCIO SEÑALIZAR TR	3-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1846- 2017	NOTA: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36495, LA CORRECCION CONSISTE EN LA MODIFICACION DE LA INFORMACION DE LA TOTALIDAD DE LA FILA POR ERROR AL MOMENTO DE PUBLICAR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS CONFORME A LA GEOMETRIA EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-144226- 2018 SDM- DCV-98632- 2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 31 - AGOSTO 02 DE 2018
CORRECCIÓN 1 (Publicada el 03 de Agosto de 2018)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
36496	AUTO NORTE CL 193	AUTO NORTE CL 245	CONSORCIO SEÑALIZAR TR	3-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1846-2017	<p>NOTA: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36496, LA CORRECCION CONSISTE EN LA MODIFICACION DE LA INFORMACION DE LA TOTALIDAD DE LA FILA POR ERROR AL MOMENTO DE PUBLICAR.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS CONFORME A LA GEOMETRIA EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018
36497	AUTO NORTE AC 170		CONSORCIO SEÑALIZAR TR	3-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1846-2017	<p>NOTA: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36497, LA CORRECCION CONSISTE EN LA MODIFICACION DE LA INFORMACION DE LA TOTALIDAD DE LA FILA POR ERROR AL MOMENTO DE PUBLICAR. 2. DEBE COORDINAR ACTIVIDADES DE OBRA DEBIDO A QUE EN LA OREJA SE ENCUENTRAN AUTORIZADAS INTERVENCIONES AL CONSORCIO BOLMER MEDIANTE RAD 222075-18 Y PUBLICADAS EN EL COI 29-18.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS DE LA OREJA MOVIMIENTO SUR-OCCIDENTE PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS CONFORME A LA GEOMETRIA EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018
36498	AC 170 AK 15		CONSORCIO SEÑALIZAR TR	-	-	-	-	SDM-1846-2017	<p>NOTA: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36498, LA CORRECCION CONSISTE EN LA MODIFICACION DE LA INFORMACION DE LA TOTALIDAD DE LA FILA POR ERROR AL MOMENTO DE PUBLICAR.</p> <p>LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS DE LA CONECTANTE OCCIDENTE SUR PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. EL TRAMO SOLICITADO NO SE LOCALIZA EN TERRENO.</p>	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 31 - AGOSTO 02 DE 2018
CORRECCIÓN 1 (Publicada el 03 de Agosto de 2018)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
36499	AUTO NORTE AC 170		CONSORCIO SEÑALIZAR TR	3-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1846-2017	NOTAS: 1. LA SDM CORRIJE PUBLICACION EMITIDA EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36499, LA CORRECCION CONSISTE EN LA MODIFICACION DE LA INFORMACION DE LA TOTALIDAD DE LA FILA POR ERROR AL MOMENTO DE PUBLICAR. 2. DEBE COORDINAR ACTIVIDADES DE OBRA DEBIDO A QUE EN LA OREJA SE ENCUENTRAN AUTORIZADAS INTERVENCIONES AL CONSORCIO BOLMER MEDIANTE RAD 222075-18 Y PUBLICADAS EN EL COI 29-18. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS DE LA OREJA MOVIMIENTO OCCIDENTE-NORTE PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS CONFORME A LA GEOMETRIA EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018
36500	AUTO NORTE AC 170		CONSORCIO SEÑALIZAR TR	3-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1846-2017	NOTAS: 1. LA SDM CORRIJE PUBLICACION EMITIDA EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36500, LA CORRECCION CONSISTE EN LA MODIFICACION DE LA INFORMACION DE LA TOTALIDAD DE LA FILA POR ERROR AL MOMENTO DE PUBLICAR. 2. DEBE COORDINAR ACTIVIDADES DE OBRA DEBIDO A QUE EN LA OREJA SE ENCUENTRAN AUTORIZADAS INTERVENCIONES AL CONSORCIO BOLMER MEDIANTE RAD 222075-18 Y PUBLICADAS EN EL COI 29-18. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS DE LA OREJA MOVIMIENTO NORTE-OCCIDENTE PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS CONFORME A LA GEOMETRIA EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-144226-2018 SDM-DCV-98632-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero de 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito